Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Dn Diego Antonio Albuquerque Leonis Cavallero de la orden de Santhiago y Vezino desta uilla en nombre y en virtud de los Poderes que tengo de los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de la Villa de Calonay del Administrador del ospital de San Andres de dha villa ante V.S. parezco y digo que dha Santa Yglesia y ospital tienen diferentes Situaziones de Juros Sobre las Alcavalas desta dha villa y se estan deuiendo a dha Santa Yglesia los Reditos del año pasado de mill Setecientos y treze y al dho ospital los de los años de mill Setezos y doze y treze los quales en conformidad de las reales Ordenaziones que queriendo esta libres y desenbarazados de renaziones a que las partes me hazen ynstanzia para su cobranza; a V.S. pido y suplico se sirua de mandar reconozer dhas reales Ordenaziones por la contaduria quien ynforme lo que le constare y lo que verdaderamente se esta deuiendo de los referidos Juros y en virtud de ello mandar librar la cantidad que fuere sobre dho renta de dhas rentas de que estoy pronto a otorgar Carta de pago a favor de V.S. de cuia Grandeza espero merezer este fauor etc.

Dn Diego Antto Albuquerque Leonis